

# **ANUNCIO**

## RESULTADO PROVISIONAL, SELECCIÓN 4 PEONES AGROPECUARIOS

Según acta, de 16/05/2023 de la comisión de selección de personas desempleadas "planes especiales de empleo en zona rurales deprimidas 2023, el resultado provisional de la selección ha sido el siguiente:

### **1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

Se han seguido los criterios de baremación establecidos en el R.D. 939/1997 (BOE 24/06/1997), por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

### **ADECUACIÓN AL PUESTO:**

Puestos de trabajo no cualificados, exigen dos requisitos:

- Que sean trabajadores desempleados afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA) por cuenta ajena (habrán de acreditar el pago de tres cupones, en los últimos 12 meses antes de proceder a su contratación).
- Que estén en situación de alta o asimilada. (con al menos 1 mes de alta dentro de los 9 últimos meses).

Puestos de trabajo cualificados, el porcentaje de mano de obra cualificada podrá ascender hasta un 20% (salvo aprobación de la Comisión Provincial de Seguimiento del SEPES, en que podría llegar a un 30%).

La Oficina de Empleo seleccionará los trabajadores inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos. En caso de igualdad de adecuación se aplicarán los criterios señalados en el apartado 3 del artículo 9, es decir, los mismos criterios que para los trabajadores no cualificados.

### **RESPONSABILIDADES FAMILIARES:**

a) **Responsabilidades familiares:** A tenor del artículo 10 del RD 939/1997, se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo, al menos, al cónyuge o a un familiar por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, o, en su caso, por adopción siempre que convivan con el trabajador. Por tanto, los solteros que vivan solos y no tengan ingresos, no tienen cargas.

b) **Renta per cápita:** la resultante de dividir los ingresos de la unidad familiar por el número de miembros de la misma.

**Unidad Familiar:** la integrada por el interesado, cónyuge, pareja de hecho legalmente constituida y familiares por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, o en su caso, por adopción, siempre que convivan con el trabajador.

### **MAYOR PERMANENCIA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:**

Se puntuará a razón de: 0,1 puntos por mes, con el tope de 1 año (1,2)

### **NO HABER SIDO CONTRATADO EN ESTE PROGRAMA EN EL AÑO ANTERIOR:**

Se otorgarán 3 puntos a los desempleados que no hayan sido contratados en base a la Colaboración SEPE-Corporaciones Locales, con cargo al crédito del ejercicio presupuestario inmediatamente anterior.

## SER, O NO, BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO:

Se otorgará 2 puntos a los desempleados que en el momento de la baremación no tuviesen reconocida la condición de beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.

## SELECCIÓN DE MÁS DE UN MIEMBRO POR UNIDAD FAMILIAR:

En caso de que sean baremados más de un miembro de la unidad familiar, sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto, como suplentes, mientras existan otros trabajadores baremados, pendientes de contratar.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la unidad familiar. (Art. 10 del RD 939/1997).

## EMPATES:

Ante la previsión de posibles empates, se establecen como criterios dirimientes los siguientes:

1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares.
2. Mayor período de permanencia como demandante de empleo.
3. No haber sido contratado en planes de empleo subvencionados en base a las colaboraciones SEPE-Corporaciones Locales con cargo al presupuesto del año inmediatamente anterior.
4. No ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.

## 2. CANDIDATOS REMITIDOS POR LABORA/SERVEF

NÚMERO SEPE	DNI/NIE
Sepe 1	Y3****41*
Sepe 2	Y3****23*
Sepe 3	30****99*
Sepe 4	Y0****23*
Sepe 5	Y0****19*
Sepe 6	29****53*
Sepe 7	24****24*
Sepe 8	X2****55*
Sepe 9	X6****37*
Sepe 10	X6****21*
Sepe 11	Y6****09*
Sepe 12	Y6****02*
Sepe 13	Y6****67*
Sepe 14	Y0****21*
Sepe 15	Y1****96*
Sepe 16	X6****77*
Sepe 17	Y0****65*
Sepe 18	X2****53*
Sepe 19	Y0****80*
-	24****66*

**PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS CANDIDADOS Y RELACIÓN POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, SEGÚN PROFESIONES: 4 PEONES AGROPECUARIOS. OCUPACIÓN: 4 PEONES AGROPECUARIOS.**

**3. PERSONAS SELECCIONADAS:**

En base a las calificaciones obtenidas, la comisión acuerda dar por seleccionados en las correspondientes categorías y expedientes las siguientes personas, quedando el resto como reservas.

CANDIDATO	Puntuación por cargas familiares	Puntuación por rentas familiares	Antigüedad (0,1 por mes)	Contratado antes (Si=0 No=3)	Beneficiario de prestación (Si=0 No=2)	Selección más 1 miembro	Empates	PUNTUACION TOTAL
SEPE 6	3,5	2	0,3	0	0	0	-	5,8
SEPE 14	0,5	2	0,1	3	0	0	-	5,6
SEPE 7	1,5	2	0,3	0	0	0	-	3,8
SEPE 9	1	2	0,2	3	0	0	-	6,2
SEPE 3	0	2	0,5	3	0	0	-	5,5

**OCUPACIÓN: PEON AGROPECUARIO  
CATEGORÍA: PEONES. 4 PUESTOS.**

ORDEN	SELECCIONADO/A	DNI/NIE	OBSERVACIONES
1	SEPE 9	X6****37*	SELECCIONADO
2	SEPE 6	29****53*	SELECCIONADO
3	SEPE 14	Y0****21*	SELECCIONADO
4	SEPE 3	30****99*	SELECCIONADO
5	SEPE 7	24****24*	RESERVA

**4. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:**

**RENUNCIAS O REQUERIDOS Y NO PRESENTADOS:**

CANDIDATO	MOTIVO
SEPE 1	Notificado. No se presenta
SEPE 2	Notificado. No se presenta
SEPE 4	Notificado. No se presenta
SEPE 5	Notificado. No se presenta
SEPE 8	Renuncia. Comunica que está trabajando
SEPE 10	Renuncia. Comunica que está trabajando
SEPE 11	Notificado. No se presenta
SEPE 12	Notificado. No se presenta
SEPE 13	Notificado. No se presenta
SEPE 15	Renuncia. Comunica que está trabajando
SEPE 16	Notificado. No se presenta

SEPE 17	Renuncia. Comunica que está trabajando
SEPE 18	Notificado. No se presenta
SEPE 19	Notificado. No se presenta

\* (...), con DNI 24\*\*\*\*66\*, no ha sido avisado puesto que el año pasado resultó seleccionado y el primer día abandonó su puesto de trabajo.

Atendiendo a lo dispuesto en la Base 5.4 (Baremos) de las Bases reguladores para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas; se comunica que el resultado de este proceso es **PROVISIONAL**, concediéndose un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** desde su publicación en la página web y tablones de anuncios del Ayuntamiento, para presentar alegaciones en su caso. Transcurrido el citado plazo, de haberlas, se resolverán y se publicará el baremo definitivo, de no existir reclamaciones, el presente listado devengará en definitivo.

En Alfajar a 17 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE BAREMACIÓN.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN.

En Alfajar. Documento firmado electrónicamente.